

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 74 /25.

Asunción, 28 de Julio del 2025.

Señora

Econ. Andrea Mercedes Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente al **VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL** del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en referencia a lo dispuesto en el art. 319 del Decreto Reglamentario N° 3248 de la Ley N° 7408/2024 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, que en su parte pertinente dicta lo siguiente: “*Las retenciones de aportes jubilatorios y otros conceptos señalados en el Artículo 130 de la Ley N° 7408/2024, se efectuarán en todos los casos sin importar la fuente de financiamiento y organismo financiador, debiendo considerarse lo siguiente: inciso a.) ...No procederá a la retención en concepto de aportes jubilatorios sobre las remuneraciones imponibles en los casos de funcionarios que no sean sujetos del régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que son trasladados o comisionados temporalmente a cumplir funciones en un OEE que corresponda a este régimen*”, y de aquellos que ocupen cargos establecidos en el art. 33 de la Ley N° 7445/2025 “*De la función pública y del servicio civil*”, que no sean funcionarios de carrera.

En referencia, los servidores públicos que ocupan cargos de confianza en este Organismo, son los siguientes:

- Luis Ramiro Samaniego Montiel, con C.I. N° 3.688.578, Presidente.
- José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, Director General de Administración y Finanzas.
- María Florencia Chávez Meza, con C.I. 4.989.903, Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Al respecto, se comunica que a los servidores públicos mencionados no se realizará la **RETENCIÓN DE APORTES** porque ocupan cargos de confianza en la estructura de la Institución

Se adjunta resolución de asignación de funciones y copia de cédula de identidad.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar al **VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL** del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, las expresiones de su distinguida consideración.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE





Q

NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 02-08-2021

Cópi Foto MGP Reinstituto Legal
Info Dpto de Identificación y Reg.

IDPRY1814374<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7308185F3108022PRY<<<<<<<<<<<<8
CACERES<ROTELA<<CINTHIA<CAROLI

Cris Ppal MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto de Identificaciones



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

FECHA DE VENCIMIENTO
02-08-2031

SEXO
Femenino



1814374



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO N° 4179

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Asunción, 7 de Julio de 2025

VISTO: La presentación del Ministerio de Agricultura y Ganadería por la cual se solicita el nombramiento del señor Luis Ramiro Samaniego Montiel como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Luis Ramiro Samaniego Montiel** como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

**TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA**

**PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA**

2023-2028

N° 63



RESOLUCIÓN N°0/3.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA CINTHIA CAROLINA CÁCERES RÓTELA, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de julio

del 2025

VISTO:

La Nota CGR N° 3875/25 de fecha 10 de julio del 2025, de la Contraloría General de República; la Resolución CGR N° 507/25 de fecha 10 de julio del 2025, emitida por la Contraloría General de República; la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota CGR N° 3875/25 de fecha 10 de julio del 2025, individualizado bajo expediente MEU SENAVE N° 4258/25, la Contraloría General de República, remite la Resolución CGR N° 507/25 de fecha 10 de julio del 2025, por la cual autoriza la comisión interinstitucional de la señora Cinthia Carolina Cáceres Rótela, con C.I. N° 1.814.374, funcionaria de ese Órgano Contralor.

Que, por Resolución CGR N° 507/25 *“Por la cual se autoriza la comisión interinstitucional de la funcionaria de la Contraloría General de la República, Cinthia Carolina Cáceres Rótela, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*, promulgada en fecha 10 de julio del 2025, el Contralor General de la República, resuelve la autorización del comisionamiento temporal de la señora Cinthia Carolina Rótela, con C.I. N° 1.814.374, para prestar servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVE, con vigencia desde la promulgación del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto N° 3248/25 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*, contempla en su Anexo “A”:

Artículo 74.- *“Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período de Ejercicio Fiscal vigente...”*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Miguel Caballero

Secretario **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**
Luis A. de Herrera 195 esq. Yagros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN Nº013.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA CINTHIA CAROLINA CÁCERES RÓTELA, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley Nº 1626/00 “De la Función Pública”, en su artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley Nº 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones de las funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora Cinthia Carolina Cáceres Rótela, con C.I. Nº 1.814.374, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde la promulgación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones a la señora Cinthia Carolina Cáceres Rótela, con C.I. Nº 1.814.374, como Directora de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la servidora pública comisionada, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº013.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA CINTHIA CAROLINA CÁCERES RÓTELA, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Secretario General

RS/mc

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE.-**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 033

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GIMÉNEZ*, FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 16 de Julio del 2025

VISTO:

La Resolución DRH N° 028 de fecha 15 de julio del 2025, emitida por el Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución DRH N° 028 de fecha 15 de julio del 2025, con Mesa de Entrada Única SENA VE N° 4353/25 de fecha 16 de julio del 2025, el Interventor de la Municipalidad de Asunción, designado por Decreto N° 4059/25, autoriza el comisionamiento temporal, con goce salarial, al señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, funcionario de ese Municipio, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia a partir de la fecha de notificación del acto administrativo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, contempla en su Anexo “A”:

Artículo 74.- “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del periodo del Ejercicio Fiscal vigente... ”.

Que, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, en su artículo 34 dispone: “Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...”.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar, previa selección a funcionarios, contratar"

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Ing. Miguel Cárdenas
Secretario General

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° 033

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GIMÉNEZ, FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, funcionario de la Municipalidad de Asunción, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde la promulgación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Asunción.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RS/mc

**AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 043

"POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 646/24 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024".

-1-

Asunción, 18 de Julio del 2025.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) de fecha 17 de julio del 2025, del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo institucional (ZIMBRA) en fecha 17 de julio del 2025, el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas eleva la propuesta para la designación de Ordenador de Gastos Alterno del SENAVE.

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 37 dispone: "Proceso de Pagos. Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargos a las asignaciones presupuestarias a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la Máxima Autoridad Institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta Ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes".

Que, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", en su artículo 65 dispone: "Libramientos. Los libramientos efectuados sobre las acreditaciones en cuenta y de cheques realizados para los pagos de las Tesorerías Institucionales, se realizarán con cargo a una cuenta administrativa. Los libramientos correspondientes estarán ordenados por la máxima autoridad institucional o por delegación a otra debidamente autorizada y por el tesorero institucional".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley".



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Torre Expres - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 043.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 646/24 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024”.

-2-

bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas y realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR como Ordenador de Gastos Alterno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al **Lic. José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137**, Director General de Administración y Finanzas, en reemplazo del C.P. Luis María Dinatale Ramos, con C.I. N° 2.076.356.

Artículo 2°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 646/24 de fecha 22 de agosto del 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



RESOLUCIÓN N°044.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA HABILITADO PAGADOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 647/24 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 18 de julio del 2025.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) de fecha 17 de julio del 2025, del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas; el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo institucional (ZIMBRA) en fecha 17 de julio del 2025, del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas eleva la propuesta para designar a la Lic. Cinthia Carolina Cáceres Rótela, con C.I. N° 1.814.374, como Habilitado Pagador del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”, dispone en su Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2025*”:

Artículo 251.- “...inc. e) En todos los casos sólo se podrán designar por cada UAF y/o SUAF: i. Un Ordenador de Gastos Alterno. ii. Un Habilitado Pagador. En los casos de los Organismos y Entidades que realizan pagos de Servicios Personales, que se efectúan de manera interna institucional y que aportan a la Caja Fiscal, el VCHGO realizará la excepción para el registro de ordenador de gastos y habilitado pagador para su vinculación en el programa de «PAGOS A ENTIDADES VÍA INSTITUCIONAL» del Módulo Red Bancaria”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Int. 5, Esq. 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°044.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA HABILITADO PAGADOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 647/24 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

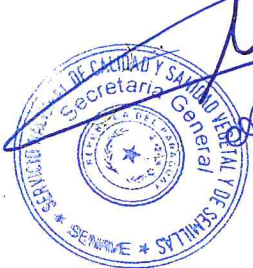
**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR como **Habilitado Pagador** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la **Lic. Cinthia Carolina Cáceres Rótela**, con C.I. N° 1.814.374, Directora de la Dirección de Finanzas, en reemplazo del Lic. Tiburcio Gauto Pérez, con C.I. N° 1.697.450.

Artículo 2°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 647/24 de fecha 22 de agosto del 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Colletti
Secretario General



Ramiro Samaniego Montiel

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**